



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 121

Anuncio **3024/2021**

martes, 29 de junio de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión
Tributaria

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 3024/2021

Resolución de concesión de anticipos reintegrables de la 8.ª convocatoria del fondo extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz, publicada en el BOP de 30 de abril de 2021

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL OAR Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA 8.ª CONVOCATORIA DEL FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PUBLICADA EN EL BOP DE 30 DE ABRIL DE 2021.

En Badajoz, a 25 de junio de 2021.

Expedientes: 2021/1 al 32/TES-AR

Por resolución de la Vicepresidencia del OAR de 28 de abril del corriente, se aprobaron las "Bases por la que se regula la octava convocatoria de Diputación de Badajoz del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)", publicadas en el BOP n.º 80 de 30/04/2021.

El crédito disponible a tales efectos asciende a 7.500.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 291/93200/82120 Préstamos l/p a EE.LL. anticipos reintegrables, y 500.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 291/93200/82123 Plan de ayuda a EELL en desequilibrio financiero. Total 8.000.000,00 de euros.

Visto el informe de la Comisión de Valoración y el subsiguiente conforme derivado de Control Interno, sobre la base de la competencia otorgada por el art. 34 de la vigente Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Táliga, L-1.2, en razón del incumplimiento del requisito de aprobación definitiva del presupuesto para el 2021.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, L-2, al encontrarse en situación de prórroga presupuestaria a 31 de mayo 2021 sin que se acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 50 b) del TRLRHL.

Tercero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alburquerque, L-4, ante la imposibilidad material de reintegro vía descuentos por medio del OAR.

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Garbayuela, L-6, por no acreditar la presentación de la solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda de la operación de endeudamiento.

Quinto.- Las solicitudes de línea 4, operaciones a corto plazo, presentadas por los ayuntamientos de Castilblanco, Llerena, Táliga y Tamurejo, son ajustadas a la baja de acuerdo con la base 7.ª (límite del 50 % del anticipo neto anual del OAR).

Sexto.- El Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, L-5, se incluye como beneficiario; no obstante, el pago queda condicionado a la acreditación de la actualización del Plan de Ajuste en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en la base 4.ª.2.5.apartado d).

Séptimo.- El Ayuntamiento de Campanario, L-5, se incluye como beneficiario, resultando su pago condicionado a la acreditación de la aprobación del Plan de Saneamiento por el Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en la base 4.ª.2.5.apartado e).

Octavo.- El Ayuntamiento de Santa Amalia, se incluye como beneficiario exclusivamente de la línea 2 atendiendo al orden de prioridad indicado en sus solicitudes.

Noveno.- El total máximo de anticipos autorizables asciende a 11.753.047,36 €, importe superior al crédito disponible y ofrecido en la convocatoria cuyo importe es de 8.000.000,00 €. Por tanto, se hace necesario practicar los ajustes de acuerdo a la base 7.ª. Su resultado se incorpora en columna "a prestar según fórmula".

Décimo.- Se advierte a las entidades beneficiarias la obligación de destinar los fondos al objeto propio y certificar dicho extremo en el plazo de 6 meses desde el pago, conforme a la base 6.ª y anexo VII de la convocatoria.

Undécimo.- La resolución correspondiente será objeto de publicación en el BOP, surtiendo la misma los propios efectos de la notificación, conforme a la base 11.ª.

Duodécimo.- Estimar las restantes solicitudes de acuerdo con la relación y cuadro de detalle que sigue, considerando que se realicen los pagos en el corriente mes de junio de 2021.

Entidad	Línea	Solicitud	M/T	Ant. neto OAR (anualidad 2021) €	Máx. a prestar €	A prestar según fórmula €	N.º cuotas M/T	Importe por cuota €	1.ª cuota	Última cuota
Aceuchal	2	400.000,00 €	M	883.523,84 €	400.000,00 €	272.269,81 €	120	2.268,92 €	julio 2021	junio 2031
Arroyo de San Serván	5	800.000,00 €	M	624.954,90 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Campanario	5	900.000,00 €	M	845.796,38 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Castilblanco	4	142.000,00 €	M	275.922,45 €	137.961,23 €	93.906,70 €	12	7.825,56 €	julio 2021	junio 2022
Guadiana	2	180.000,00 €	M	502.761,04 €	180.000,00 €	122.521,42 €	120	1.021,01 €	julio 2021	junio 2031
Herrera del Duque	2	378.000,00 €	M	1.015.370,28 €	378.000,00 €	257.294,97 €	120	2.144,12 €	julio 2021	junio 2031
La Zarza	2	400.000,00 €	M	713.120,02 €	400.000,00 €	272.269,81 €	120	2.268,92 €	julio 2021	junio 2031
Llerena	4	800.000,00 €	M	1.292.051,40 €	646.025,70 €	439.733,24 €	12	36.644,44 €	julio 2021	junio 2022
Maguilla	4	76.120,00 €	M	207.512,33 €	76.120,00 €	51.812,95 €	12	4.317,75 €	julio 2021	junio 2022
Monesterio	2	500.000,00 €	M	976.352,70 €	500.000,00 €	340.337,27 €	120	2.836,14 €	julio 2021	junio 2031
Montemolín	2	70.000,00 €	M	366.734,20 €	70.000,00 €	47.647,22 €	120	397,06 €	julio 2021	junio 2031
Montijo	4	800.000,00 €	M	1.847.288,09 €	800.000,00 €	544.539,62 €	12	45.378,30 €	julio 2021	junio 2022
Navalvillar de Pela	2	800.000,00 €	M	1.340.136,43 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Olivenza	4	800.000,00 €	M	2.300.906,62 €	800.000,00 €	544.539,62 €	12	45.378,30 €	julio 2021	junio 2022
Puebla de Alcollarín	2	50.000,00 €	T	50.679,37 €	50.000,00 €	34.033,73 €	40	850,84 €	septiembre 2021	junio 2031
Pueblonuevo del Guadiana	2	400.000,00 €	M	388.043,12 €	400.000,00 €	272.269,81 €	120	2.268,92 €	julio 2021	junio 2031
Santa Amalia	2	670.000,00 €	M	962.478,24 €	670.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Santa Amalia	4	130.000,00 €	M	962.478,24 €	130.000,00 €	0 (por prioridad)	12	0,00 €
Talavera la Real	2	800.000,00 €	M	913.017,35 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Taliga	4	164.000,00 €	T	21.181,47 €	10.590,74 €	7.208,85 €	4	1.802,21 €	septiembre 2021	junio 2022
Tamurejo	4	50.000,00 €	T	41.651,38 €	20.825,69 €	14.175,52 €	4	3.543,88 €	septiembre 2021	junio 2022
Valdelacalzada	2	330.000,00 €	M	512.286,15 €	330.000,00 €	224.622,60 €	120	1.871,85 €	julio 2021	junio 2031
Valverde de Leganés	2	800.000,00 €	M	701.985,67 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Villafranca de los Barros	2	800.000,00 €	M	2.580.578,57 €	800.000,00 €	544.539,62 €	120	4.537,83 €	julio 2021	junio 2031
Villanueva de la Serena	2	600.000,00 €	M	6.180.812,10 €	600.000,00 €	408.404,72 €	120	3.403,37 €	julio 2021	junio 2031
Villanueva del Fresno	3	233.524,00 €	M	132.459,82 €	233.524,00 €	158.953,84 €	114	1.394,33 €	julio 2021	diciembre 2030
Villar del Rey	4	120.000,00 €	M	326.334,59 €	120.000,00 €	81.680,94 €	12	6.806,75 €	julio 2021	junio 2022
		12.193.644,00 €			11.753.047,36 €	8.000.000,00 €				

Si el pago se produjera en mes distinto a junio de 2021, la columna "1.ª cuota", será el mes o trimestre siguiente al pago, y "última cuota" la que resulte según "número de cuotas M/T".

Es cuanto se dispone en cumplimiento de la normativa vigente, procediendo por parte de los servicios provinciales afectados las actuaciones que correspondan para su debido cumplimiento.

Badajoz, a 25 de junio de 2021.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop